

ACTA/No. SIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintitrés de enero del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores: Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, licenciada Elsy Dueñas Lovos y licenciado Sergio Luis Rivera Márquez. La agenda propuesta era la siguiente: I. RECURSO DE REVOCATORIA AL ACUERDO 16-P-2017 (EXAMEN NOTARIADO). II. DIRECCIÓN DE INVESTIGACION JUDICIAL: a) RESOLUCIONES DE TRÁMITE DE CORTE PLENA. a.1) 3-ANTJ-2017: licenciado Joaquín Francisco Molina Linares, Juez de Primera Instancia de Atiquizaya; Rene Danilo Ramírez Montoya, Juez Primero de Paz de Metapán; y, Miguel Ángel Barrientos Rosales, Juez Primero de Paz de Santa Ana. a.2) 1-ANTJ-2017: licenciada Rosa Imelda Meza de González, Juez integrante del Tribunal de Sentencia de La Unión. b)

RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA: b.1) Revocatoria interpuesta por el licenciado José Hernán Palacios Lima, Juez de lo Civil de Metapán, en el informativo 193/1999(12), 109/2000(12), 231/2001(12), 038/2012(12) y 157/2012(12) acumulados. c) RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS: c.1) Informativos 053/1999(87) y 053/2004(87) acumulados, instruidos contra el licenciado Luis Ricardo Henríquez López, Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena del municipio de Cojutepeque. c.2) Informativo 211/2010(78), instruido contra el licenciado Guillermo Lara Domínguez, Juez integrante del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana. (Proyecto alternativo). c.3) Informativo 174/2015(79), instruido contra el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de Las Flores. c.4) Informativo 179/2014(22), instruido contra el licenciado Mauricio Roberto Aguirre Castro, Juez de Paz de Nueva Trinidad.

III. CONFLICTO DE COMPETENCIA CIVIL 188-COMP-2017. IV. SUPPLICATORIOS 222-S-2016, 119-S-2017 Y 256-S-2017. **Se inicia la sesión a las diez horas con diez minutos con la presencia de los siguientes Magistrados: licenciada Regalado Orellana, doctor Jaime, licenciado Blanco Reyes, licenciada Dueñas Lovos, doctor Bonilla Flores, doctor Meléndez Padilla, licenciado Argueta Manzano, doctor Pineda Navas, licenciado López Jeréz, licenciado Ramírez Murcia.** Magistrado Presidente: procede a la lectura de la agenda propuesta y pregunta si existen

planteamientos de modificaciones. Magistrado Blanco: propone que el punto IV, referido a los suplicatorios, sea conocido como punto I; y el punto III, referido al conflicto de competencia, sea conocido como punto II. **Magistrado Presidente somete a votación la agenda propuesta con las modificaciones señaladas por el Magistrado Blanco: diez votos** (votan todos los presentes). **Magistrada Dueñas Lovos informa que la Magistrada Velásquez Centeno se encuentra mal de salud, razón por la cual no se presentará al Pleno. I. SUPPLICATORIOS.** Magistrado Blanco señala que directamente procederá a explicar, de forma medular, cada caso. Se deja constancia del ingreso al Pleno de los siguientes Magistrados: doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez, licenciada Rivas Galindo. **1). 222-S-2016.** Procede el Magistrado Blanco a la exposición del caso. Magistrado Meléndez: consulta si verificaron si la Constitución de Panamá determina la extradición de nacionales, pues considera que eso debe tomarse en cuenta para la decisión. Estima debe concederse la extradición condicionada a la reciprocidad y que se consulte a Panamá en relación con tal reciprocidad, informándose a la brevedad posible. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de conceder la extradición, condicionada a la reciprocidad, debiéndose consultar a las autoridades respectivas de Panamá, a efecto de que estas informen a la brevedad posible: trece votos;** y Magistrado González Bonilla. **2). 256-S-2017.** Procede el Magistrado

Blanco a la explicación. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de darle trámite a la solicitud de detención provisional con fines de extradición formulada por las autoridades estadounidenses, a través de notificación roja emitida por Interpol a nombre del señor Pablo Enrique Supe Culqui y realizar las comunicaciones correspondientes, entre estas, a la Embajada de los Estados Unidos de América: doce votos;** no se encuentran presentes la Magistrada Rivas Galindo y el Magistrado González. **3). 119-S-2017.** Magistrado Blanco procede a la exposición del caso. Magistrado Meléndez Padilla: realiza observaciones, en cuanto a los delitos, indica que en la página diecisiete se concede la extradición por cuatro delitos y posteriormente en la página once hay modificación, lo cual debe corregirse. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de conceder la extradición del ciudadano salvadoreño Marvin Argueta: trece votos;** no está presente Magistrado González Bonilla. El Pleno instruye a Secretaría: a) En virtud del caso 22-S-2016 aplicar amonestación verbal al Jefe de la Unidad de Asistencia Técnica Internacional de la Corte Suprema de Justicia y b) solicitar informe a la citada jefatura de los casos pendientes en la mencionada Unidad. **II. CONFLICTO DE COMPETENCIA CIVIL 188-COMP-2017.** Magistrado Blanco Reyes procede a la explicación del caso. Magistrado Meléndez Padilla: considera procedente girar un oficio, para que vean el criterio adoptado por la Corte; que se transcriba en un párrafo el criterio y los

fundamentos para mayor accesibilidad a todos los jueces involucrados en el tema, Paz, Familia y Especializados. Considera necesario remitir copia íntegra de la resolución, pero en la nota de remisión deben plasmarse los fundamentos y el criterio adoptado. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar competente al Juzgado Décimo Cuarto de Paz de San Salvador, para que conozca del proceso de violencia intrafamiliar, promovido por la señora Katia Lorena Trujillo de Barillas, en contra de Miguel Ángel Barillas Villatoro y Claudia Beatriz Ochoa Cruz: trece votos.** No está presente Magistrado González Bonilla. Se instruye a Secretaría remitir el documento indicado por el Magistrado Meléndez Padilla. **III. RECURSO DE REVOCATORIA AL ACUERDO 16-P-2017 (EXAMEN NOTARIADO).** Ingresar al Pleno el Magistrado González Bonilla. En vista de que por motivos de salud no se encuentra presente la licenciada María Soledad Rivas de Avendaño, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, quien desarrollaría este punto, el **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de retirar de agenda el punto III referido al examen del notariado: trece votos;** no se encuentra presente Magistrado Rivera Márquez. **IV. DIRECCIÓN DE INVESTIGACION JUDICIAL:** Ingresar al Pleno el licenciado Félix Gómez Jefe de la Dirección de Investigación Judicial. **a) RESOLUCIONES DE TRÁMITE DE CORTE PLENA. a.1) 3-ANTJ-2017:** Procede el licenciado Félix Gómez a exponer el caso. **Magistrado Presidente**

somete a votación la propuesta de requerir al Juzgado Tercero de Instrucción que remita en el plazo de tres días hábiles, respecto del expediente de intervención de las telecomunicaciones marcado bajo la referencia judicial 3-5-MG-2017 y fiscal 97-UCCO-2016 y que está agregado al expediente judicial que se tramita en contra de los señores Silas Peraza Calderón, José René Ramírez Peña y Gracia María Concepción Villalta Recinos, José René Ramírez Peña, y Gracia María Concepción Villalta de Recinos, los dos primeros por el delito de cohecho activo y la última por el delito de prevaricato, certificación de: la solicitud de autorización de intervención telefónica, la resolución en la que se autoriza y establecen los alcances de la utilización de tal mecanismo y las transcripciones de los audios relacionados por la Fiscalía en su solicitud de antejuicio: doce votos; no vota el Magistrado González Bonilla; no está en estos momentos el Magistrado Blanco Reyes. **a.2) 1-ANTJ-2017.** Procede el licenciado Félix Gómez a exponer el caso. Magistrado Blanco Reyes: estima necesario conocer la actitud del Fiscal, porque son parte dentro del proceso, pues si son desfavorables las resoluciones en el proceso, como parte procesal deben recurrir; afirma que no es coherente guardar silencio ante una resolución, es decir no recurrir y luego solicitar antejuicios. Por eso presenta la inquietud si se investigó si hubo recurso de parte de la Fiscalía General de la República. Licenciado Félix Gómez indica que no se dio audiencia a la jueza, pero presentó escrito. Magistrado Blanco Reyes: considera debe dársele audiencia a la jueza, para escuchar sus razonamiento, y

se pueda verificar la actuación de la Fiscalía, es necesario que la jueza se pronuncie sobre lo atribuido y determine la actuación de Fiscalía. **Magistrado Presidente: somete a votación la propuesta de concederle audiencia a la Jueza para que se pronuncie sobre los hechos atribuidos y que informe sobre la actuación de la Fiscalía en el proceso, en cuanto si presentaron recursos: trece votos; no vota Magistrado Rivera Márquez. b) RESOLUCIÓN DE REVOCATORIA: b.1) Revocatoria interpuesta por el licenciado José Hernán Palacios Lima, Juez de lo Civil de Metapán, en el informativo 193/1999(12), 109/2000(12), 231/2001(12), 038/2012(12) y 157/2012(12) acumulados.** Se hace constar el retiro del Pleno de la Magistrada Regalado Orellana, quien indica que tiene impedimento para conocer de este caso. Licenciado Félix Gómez procede a exponer el caso. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de declarar sin lugar la revocatoria solicitada por el licenciado José Hernán Palacios Lima, en contra del número 1 contenido en el fallo de la resolución final pronunciada por la Corte a las once horas con veinte minutos del treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el cual se ordenó la suspensión del citado profesional en el desempeño del cargo de Juez de lo Civil de Metapán, Santa Ana: ocho votos;** autorizan: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, doctor Jaime, doctor Meléndez Padilla, licenciado Blanco Reyes, licenciado Argueta Manzano y doctora Sánchez de Muñoz. **c) RESOLUCIONES FINALES DE INFORMATIVOS DISCIPLINARIOS: c.1) Informativos 053/1999(87) y 053/2004(87) acumulados,** instruidos contra el

licenciado Luis Ricardo Henríquez López, Juez de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena del Municipio de Cojutepeque. **Ingresa nuevamente al Pleno la Magistrada Regalado Orellana.** Magistrado Blanco Reyes: considera que la conducta mostrada por el Juez revela celo por el trabajo, lo cual no puede constituir infracción. Magistrado Ramírez Murcia: considera que no se puede adecuar la conducta a la figura que está prevista, pues ejercer influencia indebida es otra cosa; de manera que, si no hay otra tipificación, en el caso en estudio se está frente a una atipicidad. Magistrada Dueñas Lovos: presenta la inquietud sobre cuándo ocurrió el hecho atribuido; ante lo cual se le indica que en mil novecientos noventa y nueve. Magistrado López Jeréz: presenta la inquietud del porqué hasta ahora se presenta el caso. Licenciado Félix Gómez indica que existen varios factores, entre estos que existían casos que no estaban depurados y se tramitaron hasta ubicarlos en estado de dictar sentencia, es decir, son aspectos propios de la mora de la Unidad, pero el caso presentado, ahora en discusión, es el último expediente de dichos años pendiente de dar respuesta. Magistrado Meléndez Padilla: indica que en virtud de las participaciones, no solo el transcurso de los dieciocho años, sino del contexto, no es procedente el régimen disciplinario, se inclinaría a una propuesta de exoneración y que se le haga la prevención que debe seguir los procedimientos correspondientes. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de exonerar por atipicidad al licenciado Luis Ricardo Henríquez López de los hechos atribuidos y prevenirle que ejecute el procedimiento adecuado: catorce votos. c.2) Informativo 211/2010(78),**

instruido contra el licenciado Guillermo Lara Domínguez, Juez integrante del Tribunal Segundo de Sentencia de Santa Ana. (Proyecto alternativo). Magistrado Rivera Márquez: considera que al juez se le atribuyen expresiones irrespetuosas, pero debe analizarse si efectivamente es un contexto vinculado con el ejercicio del cargo de juez. Magistrado Blanco Reyes: considera que los hechos descritos evidencian realmente una conducta inmoral. Si bien no se advierte una reiteración, debe ser sancionado. Magistrado Rivera Márquez: considera que lo planteado no encaja en el artículo cincuenta y dos, en cuanto al contexto vinculado con el cargo de juez, afirma que la conducta puede encajar en el artículo cincuenta letra A. Magistrado Meléndez Padilla: presenta la inquietud sobre qué es lo que dijo la alumna. Licenciado Félix Gómez: indica que la alumna ratificó las expresiones de los mensajes de texto. Magistrado Meléndez Padilla: indica que la alumna dijo que por el transcurso del tiempo no se acordaba muy bien. Licenciado Félix Gómez señala que la alumna afirmó que no recordaba todos los detalles, pero la alumna sí fue precisa en recordar lo dicho por el funcionario judicial como consta en el expediente. Magistrado Meléndez Padilla: considera que no es un caso grave, pues por las características que tiene no es acoso; la conducta sí es reprochable pero no para aplicar una suspensión. Puede encajarse en una causal que no tenga connotaciones graves. Magistrado Ramírez Murcia: considera que hay otras conductas, la legislación, la Ley de la Carrera Judicial, entra en esa repetición, de configuraciones, las cuales pueden ser adaptables, pueden ser perfectamente adecuadas; estima debe analizarse la repetición e insistencia, es decir una

conducta enfermiza, lo cual no se plantea acá; ahora, sobre que se introdujo prueba falsa, debe tenerse presente que es normal, es común, que se incorpore una prueba creyendo que resultará como tal, conociendo de viva voz y no a través de documentos, por eso más confiabilidad, y no en los documentos; si un documento es firmado por quien después declara, es esa prueba la que se valora, pero no se valora si quien introduce esa prueba está intentando sorprender la buena fe, se examina la prueba y se le da valor o no, pero no se juzga para introducir una prueba si no le resulta favorable, el que juzga no puede ser subjetivo. Afirma que en el caso se ha planteado una configuración mínima del artículo cincuenta a una mayor del artículo cincuenta y dos, pero no se podrá llegar al artículo cincuenta y cinco, y por eso se debe tomar decisión. Magistrada Rivas Galindo: considera procedente la propuesta de investigación judicial por los hechos evidenciados, al juez se le pide un plus en su comportamiento, ya se ha suspendido por cinco años a un abogado porque acosó a una practicante, y ahora se pretende tratar diferente a un juez; no se trata de derecho probatorio, está demostrado que quiso alterar la prueba y eso también tiene consecuencia, no es un comportamiento esperado, no hay que minimizar, es de verificar la desventaja en la cual se ven las mujeres, en el caso en estudio es una alumna, es en relación de poder, no se trata de minimizar. Magistrado Meléndez Padilla: aclara que él ha afirmado que la conducta es reprochable, que no se tiene que tener esa conducta, el tema es de graduación, no es minimizar, él no está minimizando, hay que sancionarlo, pero hay que ubicar el caso de los elementos de la infracción.

Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de suspender al licenciado Guillermo Lara Domínguez del cargo de Juez Segundo de Sentencia de Santa Ana por la infracción muy grave atribuida en el expediente disciplinario: cinco votos. **Magistrado Presidente somete a votación la propuesta de aplicar lo dispuesto en el artículo cincuenta de la Ley de la Carrea Judicial: ocho votos; autorizan doctor Bonilla Flores, licenciado Ramírez Murcia, doctor Pineda Navas, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas Lovos, licenciado Rivera Márquez, licenciado López Jeréz, doctor Meléndez Padilla. c.3) Informativo 174/2015(79)**, instruido contra el licenciado José Vinicio Contreras Ticas, Juez de Paz de Las Flores. Procede a exponer el caso el licenciado Félix Gómez. En el Pleno surgen una serie de inquietudes sobre los hechos atribuidos y la configuración propuesta, los derechos sindicales, derechos políticos, prohibiciones constitucionales, las incompatibilidades en relación con el ejercicio del cargo. Posterior al planteamiento de las inquietudes **el Pleno acuerda con once votos retirar el punto y analizarlo en otra sesión**, con las observaciones trasladadas directamente al licenciado Félix Gómez para que sean analizadas. **Se retira del Pleno el Magistrado Jaime y la Magistrada Sánchez de Muñoz. c.4) Informativo 179/2014(22)**, instruido contra el licenciado Mauricio Roberto Aguirre Castro, Juez de Paz de Nueva Trinidad. Después de la exposición del caso y las inquietudes formuladas, **el Pleno acuerda con diez votos retirar el caso y conocerlo en otra sesión** con las indicaciones señaladas directamente al licenciado Félix Gómez. **Finaliza la sesión a las doce horas cuarenta minutos**

con la presencia de los siguientes Magistrados: licenciada Regalado Orellana, licenciado Blanco Reyes, licenciada Dueñas Lovos, doctor Bonilla Flores, doctor Meléndez Padilla, licenciado Argueta Manzano, doctor Pineda Navas, licenciado López Jerez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Rivera Márquez, licenciada Rivas Galindo, licenciado González Bonilla. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta y se firma.